



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2022-05955365- -UBA-DMEDA#FODON
- 1 -

ANEXO

La siguiente normativa se ajustará a las entrevistas personales y a las pruebas de oposición; artículos 42, 43, 44, 45, 46 y 47 del Reglamento para la Provisión de Cargos de Profesoras y Profesores Regulares Titulares, Asociados y Adjuntos, CÓDIGO.UBA I-10.

De la entrevista personal:

ARTÍCULO 1°.- Los miembros del jurado mantendrán una entrevista personal con cada uno de los aspirantes previa o con posterioridad a la prueba de oposición y tendrá una duración entre QUINCE (15) y VEINTE (20) minutos.

ARTÍCULO 2°.- El jurado propondrá la fecha y hora en que se realizará, manteniendo el orden de la exposición oral.

ARTÍCULO 3°.- El aspirante que no se presente a la hora y día fijado será excluido del concurso.

De la prueba de oposición:

ARTÍCULO 4°.- La prueba de oposición se realizará en la fecha y horario establecida por el decano en consulta con el jurado.

ARTÍCULO 5°.- La prueba de oposición se efectuará con la presencia física de los aspirantes y consistirá en una exposición oral y pública del tema, en presencia del jurado y los veedores de los TRES (3) claustros, UN (1) profesor, UN (1) graduado y UN (1) estudiante (ARTÍCULO 52). ADUBA podrá designar UN (1) veedor gremial, según lo establece el artículo 53 del Reglamento.

ARTÍCULO 6°.- Los miembros del jurado podrán participar de la prueba de oposición y de la entrevista personal por videoconferencia; sin embargo, al menos uno de ellos tendrá que hacerlo de forma presencial.

ARTÍCULO 7°.- La prueba de oposición tendrá una duración entre TREINTA (30) y CUARENTA Y CINCO (45) minutos; tiempo que establecerá el jurado al momento del sorteo de los temas.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2022-05955365- -UBA-DMEDA#FODON
- 2 -

ARTÍCULO 8°.- El sorteo del tema a exponer - entre un mínimo de TRES (3) temas propuestos por el jurado - y el orden de realización de la prueba de oposición y la publicación del tema de la exposición oral se realizarán SIETE (7) días hábiles antes del día y horario de la prueba.

ARTÍCULO 9°.- La participación de los aspirantes en la prueba de oposición estará condicionada a su presencia durante el sorteo de los temas o que hayan confirmado su participación mediante la plataforma TAD-UBA o que hayan elegido un representante debidamente autorizado mediante la plataforma TAD-UBA, hasta el día anterior a la fecha del sorteo.

ARTÍCULO 10.- El/la aspirante (o su representante) que no se presente al sorteo o que no haya confirmado su participación mediante la plataforma TAD-UBA hasta el día anterior a la fecha del sorteo, quedará excluido del concurso.

Disposiciones generales

ARTÍCULO 11.- Las pruebas de oposición y entrevistas personales se realizarán en el lugar designado por la Dirección de Despacho, Consejo y Concursos de la Facultad.

ARTÍCULO 12.- El carácter público de la prueba de oposición se ajustará al artículo 51 del Reglamento.

Consideraciones particulares

ARTÍCULO 13.- Dado que algún miembro del jurado puede optar por su participación por videoconferencia, el personal de la Dirección General de Tecnología de la Información, Comunicación y Transformación Digital y el personal administrativo de la Dirección de Despacho, Consejo y Concursos de la Facultad deberán considerar requerimientos tecnológicos y de infraestructura para el adecuado desarrollo del concurso; además, de prever respuestas a los problemas de conectividad. Si durante la clase de oposición o la entrevista personal se interrumpe la conectividad, se esperará un lapso no mayor a los VEINTE (20) minutos. Si la interrupción de la conectividad fuera prolongada, se contemplará realizar nuevamente la prueba de oposición o la entrevista personal en un plazo no mayor a las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles.



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2022-05955365- -UBA-DMEDA#FODON
- 3 -

ARTÍCULO 14.- En caso de que se hubiera interrumpido la conectividad se considerará como válido quienes ya han sido evaluados y se reprogramará para el resto de los postulantes.

ARTÍCULO 15.- La nueva fecha y hora para la sustanciación será propuesta por el Jurado y la Dirección de Despacho, Consejo y Concursos de la Facultad y será comunicada a los postulantes a través de la plataforma TAD-UBA.

ARTÍCULO 16.- Los miembros del jurado, aspirantes y veedores declaran conocer el Reglamento de Concursos de Profesores, CÓDIGO.UBA I-10 y aceptar los términos y condiciones del procedimiento a seguir.



Anexo Resolución Consejo Superior

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: EX-2022-05955365- -UBA-DMEDA#FODON - Reglamento Interno para la Sustanciación de Concursos de Profesores Regulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.